



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00835-00.
Confirmación. 1006807.

En atención a lo indicado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con el escrito remitido vía correo electrónico (PDF 04 y 06), mediante el cual informó sobre el cabal cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordena:

1. Requerir al accionante Luz Marina Marmolejo Alemán, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de la comunicación remitida vía correo electrónico (PDF 04 y 06), previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe1408c9ec042b2db663478ccf8b5b3dbb30585bc10a846916d9a24b17cedd8**

Documento generado en 22/09/2022 03:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>